



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 1186.-*

**POR LA CUAL SE COMISIONA AL SEÑOR ÓSCAR RAMÓN CENTURIÓN FRONTANILLA, FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, PARA PRESTAR SERVICIO EN LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA.**

Asunción, 12 de diciembre de 2019

**VISTA:** La Nota SNC/SG/N° 1242/2019 de fecha 27 de noviembre de 2019, por medio de la cual el Ministro - Secretario Ejecutivo de la Secretaría Nacional de Cultura solicita la comisión del señor Óscar Ramón Centurión Frontanilla, funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores, para prestar servicio en esa Secretaría Nacional, a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", en su Artículo 37, establece: "El funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro de igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario".

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores respalda la política de apoyo interinstitucional por razones de mejor servicio.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

Art. 1° Comisionar al señor **Óscar Ramón Centurión Frontanilla**, funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores, para prestar servicio en la Secretaría Nacional de Cultura, a partir del 1 de enero hasta al 31 de diciembre de 2020.

Art. 2° Disponer que la Secretaría Nacional de Cultura, a través de su Dirección de Recursos Humanos o similar, remita antes del 5 de cada mes vencido, copia certificada del registro de asistencia, en los relojes marcadores, biométricos o similar, del funcionario mencionado en el Artículo precedente. No se aceptarán registros de asistencia completados en forma manual por medio de planillas y otros. El incumplimiento de este requisito será causal para la finalización de la comisión y el reintegro del mismo a esta Cartera de Estado.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
**José Antonio Dos Santos**  
Ministro Sustituto

N° \_\_\_\_\_